

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/2779** *Extracto Convocatoria concesión subvenciones a asociaciones y organizaciones inscritas en el Ayuntamiento de Martos para el año 2020 relativas a acciones y proyectos relacionados con la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 517158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517158>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2/subvenciones>).

*Primero:* La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Martos realiza una convocatoria extraordinaria, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el año 2020 con el fin de cofinanciar proyectos de las entidades sectoriales y asociaciones de vecinos, cuyo objetivo sea sufragar gastos para desarrollar todas aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad en todas las actividades desarrolladas o por desarrollar en este año 2020 relacionados con la situación de emergencia provocada por la pandemia del Covid 19.

*Segundo: Beneficiarios.*

Todas aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Martos, cuyos proyectos se desarrollen del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el término municipal de Martos y que los mismos se adecuen a la situación de emergencia sanitaria y por tanto deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación actual.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente Convenio de canalización de ésta.

*Tercero: Objeto.*

Sufragar gastos para desarrollar todas aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad en todas las actividades desarrolladas o por desarrollar en este año 2020 relacionados con la situación de emergencia provocada por la pandemia del Covid 19.

*Cuarto: Bases Reguladoras.*

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2/subvenciones>).

*Quinto: Cuantía.*

- Cuantía total: 7.000 euros.
  
- Cuantía máxima: un máximo de 1.000 euros por proyecto. Si se solicitan proyectos por más de 7.000 euros en global se reducirá proporcionalmente a todos los beneficiarios en el mismo porcentaje; de igual modo, podrá incrementarse proporcionalmente el importe de 1.000 euros si existe remanente de estos 7.000 euros globales una vez valorados todos los proyectos presentados y relacionados directamente con el objeto de esta convocatoria.

*Sexto: Plazo de Presentación de Solicitudes:* 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Séptimo: Otros datos de interés.*

- Documentación Obligatoria: la establecida en la base 6 del texto completo de la Convocatoria.
  
- Compatibilidad: Sí.
  
- Cofinanciación Mínima del Beneficiario: 10% del proyecto presentado y aceptado.
  
- Obligaciones Específicas del Beneficiario: además de la establecidas en la ordenanza general deberá comunicar por escrito a través del Registro Municipal o a través del correo [participacionciudadana@martos.es](mailto:participacionciudadana@martos.es) con quince días de antelación el inicio de la actividad subvencionada, facilitando y colaborando en su seguimiento y control, así como hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, debiendo aparecer el logotipo de Participación Ciudadana en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención.
  
- Criterios de Valoración: los establecidos en la base 8 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de resolución: cuatro meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  
- Notificación de la resolución de concesión: publicación en la página web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2/subvenciones>), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
  
- Pago de las subvenciones: Al ser el importe de la subvención individual inferior a 3.000,00 euros se procederá al abono del 100% de la subvención concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por cada beneficiario en su solicitud, en el plazo no superior a un mes desde su concesión, sin que en ningún caso pueda producirse antes del día 1 de noviembre de 2020 y siempre que las disponibilidades de la Tesorería Municipal así lo permitan y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos vigente.
  
- Justificación: mediante la presentación de la documentación establecida en la base 16 del texto completo de la Convocatoria.
  
- Plazo máximo de justificación: Dos meses desde el abono de la subvención por parte del Ayuntamiento a cada beneficiario en su cuenta bancaria.
  
- Gastos Subvencionables y Normas para la Aceptación de éstos: los establecidos en la base 22 del texto completo de la Convocatoria.
  
- Plazo máximo de ejecución de los proyectos: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado.
  
- Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2/subvenciones>).

Martos, a 23 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.